

HUEPIL, SEPTIEMBRE 05 DEL 2018.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
- Ord.N°320 de fecha 04-09-2018 y Ord.N°327 de fecha 06-09-2018 del Director de la escuela D-1228 de Huépil, que solicita Ampliación Horaria para docente que indica, en apoyo a estrategia pedagógica.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3614 del 29-12-2017

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : CLAUDIO ANDRES INOSTROZA RIQUELME

R.U.T. N° : [REDACTED]

TITULO : PROFESOR DE EDUCACION GENERAL BASICA

ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

CARGO : DOCENTE

JORNADA : 02 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES

FECHA : DESDE : 10-09-2018 HASTA: 30-11-2018

FIANZA :

ORIGEN DE LA VACANTE : REFORZAMIENTO EDUCATIVO COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN ALUMNOS DE 7° AÑO BASICO, EN APOYO AL PROGRAMA DE PRO-RETENCION.

CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

Decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-
Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

F.IDA/AAVO/CMOA/HKOC/lum

